



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Es innegable la tarea desarrollada en nuestra región por la Fundación Barrera Patagónica en su accionar en especial en lo que hace a su programa de lucha contra la carpocapsa, la mosca de frutas y la fiebre aftosa. Iniciativas y acciones como éstas constituyen un importante sustento para la sanidad vegetal y animal de la zona, que redunda, sin dudas, en importantes beneficios económicos.

Es por ello necesario que, tanto el gobierno nacional como las provincias patagónicas integrantes de la mencionada fundación, apoyen con los medios que consideren oportunos, la actividad de defensa de la producción regional y su comercialización.

Las provincias patagónicas, reunidas en el marco del Parlamento Patagónico han considerado esta cuestión y se han expedido en el sentido de lo expuesto en estos fundamentos.

Por ello:

AUTOR: Comisión Especial del Parlamento Patagónico



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1°.- En adhesión a la declaración n° 7/97 del Parlamento Patagónico que consta como anexo de la presente, la necesidad de que las provincias integrantes de la Fundación Barrera Patagónica (FUN.BA.PA.), apoyen con los medios a su alcance la actividad de defensa de la producción regional y su comercialización.

Artículo 2°.- De forma.